

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.91-4-1-1 0125

JORGE DELGADO RIVADENEIRA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de Noviembre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Sucre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A";

QUE el señor Gustavo Vélez Dueñas, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor Rodrigo Moreno Heredia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.ICP.AC.91-034 de 9 de Septiembre de 1991;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.91-124 de 22 de Noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No.90098 de 23 de Febrero de 1990;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A" por VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/.25'748.000.00), con lo cual asciende a CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.170'254.000.00), dividido en 170.254 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.00); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

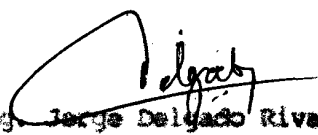
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Junio de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

27 NOV. 1991


Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

/ MASS/aha
1991-11-22
Exp. No. 34.035-89

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 2o. y 4o. de la Resolución que antecede, dictada por el Ing. Jorge Del-

gado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, se tomó nota del contenido de la misma tanto al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A"., otorgada en esta Notaría el 12 de Noviembre de 1.991, como al margen de la Escritura Matriz de constitución de dicha Compañía, otorgada el 8 de Junio de 1.989 y un ejemplar de dicha Resolución queda incorporada al Registro de esta Notaría. Doy Fé.



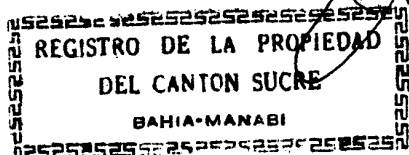
Bahía de Caráquez, Diciembre 3 de 1.991.

LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE.

REGINA INTRIAGO VITERI
Notaria Pública 2da. del
CANTON SUCRE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30. de la Resolución que antecede, dictada por el Ing. Jorge Delgado Rivadeneira, Intendente de Compañías de Portoviejo, quedó inscrita dicha Resolución junto con la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A"., en la presente fecha y con el No. 15 del Registro Mercantil, anotada con el No. 2.601, folio 153 del Repertorio General vigente, y se archivó una copia de dicha Resolución junto con una copia certificada de la Escritura de Aumento de Capital, en el Registro Mercantil a mi cargo.

Bahía de Caráquez, Diciembre 3 de 1.991.



Unida a la Resolución
Registrada en la Propiedad
del Cantón Sucre Tel. 640390